REF.: AUTORIZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES e INSUMOS PARA VIGILANCIA ELECTRONICA EN LAS DEPENDENCIAS DE DIRECCION REGIONAL JUNJI IV REGION DE COQUIMBO.
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / **908**

LA SERENA, 04 DE JUNIO DE 2009.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios **Nº 2271** del sistema Centauro, Programa 01; la Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos autorizo la adquisición de Bienes e Insumos para Vigilancia Electrónica en las dependencias de la Dirección Regional ubicadas en Av. Francisco de Aguirre Nº 765 en La Serena, a fin de resguardar la seguridad de las personas que se desempeñan en estas oficinas así como de los bienes muebles que son propiedad del Estado

2.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

1º Autorizase los términos de referencia para contratación del Servicio según detalle adjunto;

2º Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
IV REGION DE COQUIMBO

PAYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRC/CHM/cdc
DISTRIBUCIÓN:
C.C. Sub.-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
C.C. Asesor Jurídico
C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
C.C. Oficina de Partes (con originales)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI